



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Bárbara Andrea Navarrete Pinto.

ALGARROBO, 13 DE ENERO 2014.-

DECRETO N° 0206.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba el Acuerdo N° 162.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013; Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
7. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 15 de Enero 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Bárbara Andrea Navarrete Pinto.

CONSIDERANDO:

El Artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedaran sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha **15 de enero 2014**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Bárbara Andrea Navarrete Pinto**, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] para que este último desempeñe labores de entrega de información y promoción turística de la comuna.
- II. La duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del precedente instrumento, y bajo una remuneración mensual bruta de **\$ 280.000.-** (doscientos ochenta mil pesos), las cuales se cancelaran el último día hábil del mes por iguales períodos vencidos en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Presupuestaria Subt. 21, Item 03, Asig. 004 "**Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/RMP/MART/IRV/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesada. (1)
- Archivo (2)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO
RECIBO EN DOCUMENTO
FECHA 20 ENERO 2014
SALINA
DOCUMENTO N°
FECHA 21 ENERO 2014
NOMBRE

